

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0093149

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Martínez & Nájera Abogados

Limitación al alcance del derecho:

Se busca la protección de "Martínez & Nájera", la palabra "Abogados" es en elemento descriptivo que alude a los servicios jurídicos.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

45: Asesoramiento jurídico; asesoramiento jurídico para responder a convocatorias de licitación; asesoramiento jurídico para responder a solicitudes de propuestas [rfps]; asesoramiento y asistencia jurídica en relación con los asuntos y derechos de los consumidores; asesoramiento y asistencia jurídico en materia de asuntos financieros; asistencia jurídica para la redacción de contratos; auditoría de cumplimiento jurídico; conducción de estudios de viabilidad jurídica; consultoría de expertos en cuestiones jurídicas; consultoría en cuestiones jurídicas personales; consultoría en materia de auditoría de cumplimiento jurídico; consultoría en materia de auditoría de observancia jurídica; elaboración de informes jurídicos; facilitación de información en materia de asuntos jurídicos; información, asesoramiento y consultoría en cuestiones jurídicas; mediación en cuanto servicios jurídicos; mediación en procedimientos jurídicos; mediación en trámites jurídicos; preparación de dictámenes jurídicos; preparación de reglamentos en cuanto servicios de preparación de documentos jurídicos; preparación de reglamentos en cuanto servicios jurídicos; prestación de opiniones jurídicas especializadas; realización de estudios de viabilidad jurídica; realización de investigaciones electrónicas preliminares en cuanto procedimientos jurídicos; realización de investigaciones electrónicas preliminares en cuanto procedimientos jurídicos que consiste en identificar, recopilar y revisar correos electrónicos que podrían ser pruebas pertinentes en un

juicio o una investigación; realización de investigaciones electrónicas preliminares en cuanto procedimientos jurídicos que consiste en identificar, recopilar y revisar la información almacenada electrónicamente que podrían ser pruebas pertinentes en un juicio o una investigación; registro de documentos en registros públicos oficiales [servicios jurídicos]; representación y asesoramiento jurídicos; representación y asistencia en contenciosos jurídicos ante órganos arbitrales, de mediación y de resolución alternativa de conflictos; servicios de asesoría jurídica; servicios de asistencia jurídica; servicios de auditoría de cumplimiento jurídico; servicios de auditoría de observancia jurídica; servicios de auditoría de observancia jurídica y reglamentaria; servicios de consultoría en materia de asuntos jurídicos; servicios de consultoría jurídica; servicios de defensa jurídica; servicios de información jurídica; servicios de información sobre asuntos jurídicos; servicios de mediación jurídica; servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico; servicios de vigilancia jurídica; servicios jurídicos; servicios jurídicos en caso de litigio; servicios jurídicos prestados en relación con pleitos; servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros; suministro de información relativa a servicios jurídicos; suministro de información sobre asuntos jurídicos; suministro de información sobre cuestiones jurídicas; suministro de información sobre trámites jurídicos en materia de pleitos y otras cuestiones jurídicas; suministro de opiniones jurídicas de expertos; suministro de peritajes jurídicos; consultoría en litigios; consultoría en materia de litigios; consultoría sobre litigios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MARTINEZ & NAJERA ABOGADOS S.A.S.
Bocagrande Cra 2a # 11-41 Torre Grupo Area OF 1202
CARTAGENA BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Camilo Andres Najera Osorio, Barrio Los Corales Mz K Lote 26, CARTAGENA 130001 BOLIVAR, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha

norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.